Quarenta marauedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

D. Ilefonso Saura, D. Juan Cuarenga, y D. Juan Cuomo
uate Diputados del Comun, D. Justo Liquelme Sala
manca regidor y Procurador Síndico general y D. Vicente
Villaplana Procurador Síndico Personero, Acordaron
lo Siguiente

Esporitos

Vose en este Ayuntamiento una real Cedula impresa fecha
en San Lorenzo diez de Diciembre Anterior, en que se incer
ta una Instruccion del modo de hacer, y criar los es
poritos al Cargo de los Sres. Arzobispos, y Obispos, en el
modo que se contiene. Tenendose por Esta Ciudad
Ascuenda Se quede, y Cumpla lo que S.M. manda
y que se escriva al Ilustrissimo Señor Obispo de esta Ciudad
que Consecuente à esta real Cedula se sirva disponer la
remission de los esporitos de esta Ciudad ò entrega en ella
à la Persona que tenga por Conveniente, mediante à no
tener Cosecha ya Esta propios mas gasto que el de la Con
duccion

Estado

Vose en este Ayuntamiento el Estado del Pozito de esta Ciud
de la semana que espiro en Lunes del Corriente, por el que
consta haverse consumido en dha semana un mil ochoci
entas veinte y una arrobas de aceite, quedando Corrien
te nueve mil doscientas veinte y una, y un mil nuevecientas
una fanegas de trigo, con lo demas que refiere. Tenen
dose por Esta Ciudad Ascenda queda enterada

Trigo

Vose en este Ayuntamiento un memorial de Joseph Pe
ral y otros vendedores de trigo, en que reclaman el
precio de cinco quartos libra que se les ha puesto, por la
perdida que experimentan, mediante a que en Elche
al cuarto de Ancuenta quartos el quintal, doce de
Conduccion y dos de antemano. Tenendose por Esta Ciud.
Ascenda no ha lugar a lo que solicitan y que subsista
la Postura de cinco quartos libra, y à quatro la de
Mascara

Posturas

A Ciudad, à proposicion del Cavallero Procurador Sin
dico Personero, Ascuenda se observe lo que Esta man
dado por la superioridad en quanto à la formacion
Semanal de Aranceles y Posturas alternativa de los
Diputados del Comun en la Plaza, y Almonia para su